

PROCESO No: 110013105029201900638 00
DEMANDANTE: LEONARDO JULIO SENA
DEMANDADO: SILEC COMUNICACIONES S.A.S

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 05 de febrero de 2021, Al despacho de la señora juez el proceso de la referencia con contestación de demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

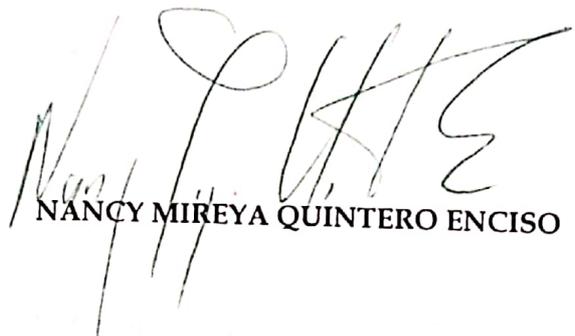
El Despacho INADMITE la contestación de demanda presentada por la demandada SILEC COMUNICACIONES S.A.S, como quiera no reunir los requisitos de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S, se encuentra que presenta las siguientes falencias:

1. La prueba documental enunciada en el Numeral 6 del acápite de pruebas documentales no fue allegada, refiriéndose a " copia de certificación COMPENSAR EPS afiliación independiente del señor Miguel Ángel García "

Por lo anterior se dispone DEVOLVER la contestación de la demanda para que la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles. So pena de dar aplicación al parágrafo 3 del artículo aquí mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 25 de febrero de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 39


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria